Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Estela Jiménez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 477/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Carmen Domingo Gracia, contra Servicios de Limpieza y Mantenimiento Raspeig S.L., Netalia Servicios Integrales S.L., Consultoría y Formación Alicante S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 221/2020, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

Sentencia número 221/2020

Talavera de la Reina, a 8 de octubre de 2020.

Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, doña Cristina Peño Muñoz, los precedentes autos número 477/2019 seguidos a instancia de María Carmen Domingo Gracia, defendida por el Letrado don Rafael Gómez Álvarez, frente a la empresa Servicios de Limpieza y Mantenimiento Raspeig S.L., Netalia Servicios Integrales S.L., Consultoría y Formación Alicante S.L., no comparecidas y el Fogasa, sobre cantidad.

Fallo

Estimando la demanda de reclamación de cantidad promovida por María Carmen Domingo Gracia, frente a las empresas Servicios de Limpieza y Mantenimiento Raspeig S.L., Netalia Servicios Integrales S.L., Consultoría y Formación Alicante S.L., con la intervención de el Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen a la trabajadora actora la cantidad de 2.295,91 euros, más el interés por mora del diez por ciento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios de Limpieza y Mantenimiento Raspeig S.L., Netalia Servicios Integrales S.L., Consultoría y Formación Alicante S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 9 de octubre de 2020.– La Letrada de la Administración de Justicia, María Estela Jiménez Gómez.

N.º I.-4691

Código de verificación: **2020.00004691**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**